



Resolución Gerencial Regional

Nº JJ3 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo de Registro Nº 6411 y 6412 que contiene el Informe Nº 003-2010-2-5334 "Examen Especial sobre Evaluación del cumplimiento de Medidas de Austeridad", derivado mediante Memorando Nº 1325-2010-GRA/GGR del Gerente General Regional del GRA, de fecha 17AGO2010 Reg. Nº 6412 del 23.AGO.2010; y el Dictamen Nº 005-2010-GRA/GRTC-CPPAD del 13.DIC.2010 emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la GRTC; sobre Deslinde de Responsabilidad Administrativa en contra del Servidor **HIPOLITO ELEODO CRUCES QUINTANA**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las conclusiones del Dictamen de Visto determina que debe instaurarse proceso administrativo a los investigados; de las evaluaciones y conclusiones a las que ha arribado la Comisión citada, en cumplimiento de lo dispuesto y encargado en el Memorando antes citado, por el Informe Nº 003-2010-2-5334 del 12FEB2010 que contiene el Examen Especial sobre Evaluación del Cumplimiento de Medidas de Austeridad en el Gobierno Regional – Período 2007 – 2009, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, por lo enfatizado en el Dictamen 005-2010-GRA/GRTC-CPPAD, CONCLUSIÓN: A. **OBSERVACIÓN Nº “1, DEFICIENTE GIRO Y PAGO DE S/. 44 950,00 POR ASIGNACIÓN ESPECIAL MENSUAL OTORGADO AL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES”** que del análisis y evaluación a los comprobantes de Pago, así como al sistema de Administración Finaniera(SIAF) entregados por las diferentes unidades de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la Comisión Auditora que durante el periodo comprendido entre el 01de enero del 2009 al 31 de Octubre del 2009, la Administración de la GRTC, pagó mensualmente el importe de S/ 4 495,00 al Sr. Percy Rolando Velarde Rodríguez, que ocupaba el cargo de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones con el Nivel Remunerativo de F-5, denominándose como "Asignación Especial" que dichos giros fueron autorizados por el Eco, Victor Marciano Rivera Vilca, Director de la Oficina Administrativa, Y EL Encagado de la unidad de Tesorería Vicente Pedro Mendoza Bustamante, suscribiendo los Comprobantes de Pago y autorizando su trámite, sin advertir que el giro estaba a nombre del Encargado del Área de Egresos y/o encargado del Fondo para Pagos en Efectivo de la Oficina de Tesorería, y no del Sr. Percy Rolando Velarde Rodríguez (beneficiario);

Que, el TAP. Hipólito Eleodo Cruces Quintana, se encuentra comprometido en el problema al haber consentido el giro de cheques a su nombre cuando los pagos eran para el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, transgrediendo las normas de tesorería e incumpliendo sus funciones establecidas en el punto 3.4.13 del Mañuela de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Arequipa del EXCTAR Arequipa ahora Gobierno Regional de Arequipa, aprobado con Resolución Presidencial Regional Nº 540-2001-CTAR/PE del 06 de noviembre del 2001, que indica:

- a) Controlar los giros de los fondos a disposición de las Direcciones Ejecutivas (...),
- j) Verificar el monto de los cheques y otros documentos valorados con las planillas respectivas".